



Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA  
QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 245890**

**SANTIAGO, 06 de Noviembre de 2016**

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que la extranjera, Giselle DUARTE GUIMARAES FERNANDES nacida el 21/07/1988 en Brasil, pasaporte ordinario fJ718153 de nacionalidad BRASILEÑA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 72,72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 149,149 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

AMONÉSTASE por escrito a Giselle DUARTE GUIMARAES FERNANDES de nacionalidad BRASILEÑA, por No registrarse y No cedularse.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

Cristián Hugo Veas Veas  
13081563-4  
Jefe Atención de Público (S)

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: 3IJ2bOcEvB9QrNGx5TIKGg==

mqo

ID DOC : 14825595

N° Int.: 7004473 [9401-8a] 06/11/2016 correl: 33.043

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes